

RESOLUCIÓN No. SEPS-IFMR-2017-0207

JOHN ARROYO JÁCOME
INTENDENTE DE FORTALECIMIENTO Y MECANISMOS DE
RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 61, inciso quinto, de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, señala: *“El liquidador podrá o no ser servidor de la Superintendencia; de no serlo, no tendrá relación de dependencia laboral alguna con la cooperativa ni con la Superintendencia, y será de libre remoción, sin derecho a indemnización alguna.”;*
- Que,** el artículo 9 del Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas, emitido mediante Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2013-010 de 19 de febrero de 2013, indica: *“Las funciones del Liquidador terminan; por haber concluido la liquidación, por renuncia, o por remoción dispuesta por la Superintendencia”;*
- Que,** la Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-2016-185 de 27 de julio de 2016, emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 8 literal c) señala: *“Artículo 8.-Delegar al titular de la Intendencia de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución, cumpla con las siguientes funciones en el ámbito de su competencia: (...) c) Aprobar y suscribir las resoluciones de cambios del liquidador, sea por remoción o renuncia (...).”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 843 de 27 de mayo de 1986, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el estatuto y otorga personería jurídica a la COOPERATIVA DE VIVIENDA RANCHO LOS PINOS, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha;
- Que,** Mediante Acuerdo Ministerial No. 0129-DNC-MIES-10, de 13 de diciembre de 2010, suscrito el 21 de diciembre del mismo año, la Dirección Nacional de Cooperativas declara a la mencionada cooperativa en proceso de Disolución y Liquidación, designando como liquidadora a la señora Olinda Paulina Guamán Chicaiza;
- Que,** Mediante Resolución No. SEPS-IFMR-2017-0142 de 20 de junio de 2017, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria resuelve remover a la señora Olinda Paulina Guamán Chicaiza, del cargo de liquidadora de la Cooperativa de Vivienda Rancho Los Pinos “En Liquidación” y designar en su reemplazo al ingeniero Daniel

Jhonatan Ruales Ubilluz, portador de la cédula de ciudadanía No. 1718021742, servidor público de esta Superintendencia como liquidador de la organización.

Que, mediante Informe Técnico No. SEPS-IFMR-DNLQSNF-2017-253 de 06 de octubre de 2017, el Director Nacional de Liquidación del Sector No Financiero, recomienda al Intendente de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución, remover al Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Rancho Los Pinos “En Liquidación”, señor Daniel Jhonatan Ruales Ubilluz, de conformidad a los señalado en el penúltimo inciso del artículo 61 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, (Reformado por la Disposición Reformativa Novena, num. 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; R.O. 332-2S, 12-IX-2014), que señala: “*El liquidador podrá o no ser servidor de la Superintendencia; de no serlo, no tendrá relación de dependencia laboral alguna con la cooperativa ni con la Superintendencia, y será de libre remoción, sin derecho a indemnización alguna*”; y, designar a la señora Olinda Paulina Guamán Chicaiza, portadora de la cédula de ciudadanía No.1802919249, como Liquidadora de la Cooperativa de Vivienda Rancho Los Pinos “En Liquidación”, quien percibirá como honorarios, la suma de \$ 600,00 (SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) mensuales.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remover al ingeniero DANIEL JHONATAN RUALES UBILLUZ, del cargo de liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA RANCHO LOS PINOS “EN LIQUIDACIÓN” y dar por terminadas sus funciones de conformidad al inciso quinto del artículo 61 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como liquidadora de la COOPERATIVA DE VIVIENDA RANCHO LOS PINOS “EN LIQUIDACIÓN, a la señora OLINDA PAULINA GUAMÁN CHICAIZA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1802919249, quien actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, y demás normativa aplicable. La nueva liquidadora se posesionará ante la autoridad correspondiente y percibirá como honorarios, la suma de \$ 600,00 (SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) mensuales, valor que deberá ser cancelado por la Cooperativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la liquidadora, dentro de los cinco días posteriores a su designación, entregue la caución fijada en USD. \$ 7.200,00 (SIETE MIL DOS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100); se poseione ante el Intendente de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución, y, proceda a la suscripción del acta

entrega-recepción de los archivos, bienes, valores, libros de contabilidad, estados financieros y demás documentos correspondientes a la gestión de la organización, los mismos que deberán ser entregados por el ex liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA RANCHO LOS PINOS "EN LIQUIDACIÓN", en caso de negativa, se aplicarán las sanciones que para el efecto dispone la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de octubre de 2017.



JOHN ARROYO JÁCOME
INTENDENTE DE FORTALECIMIENTO Y
MECANISMOS DE RESOLUCIÓN

Certifico que el presente documento es una fiel reproducción de aquel que consta en los archivos de la SEPS.

Firmado Electrónicamente por:
Javier Edilberto Díaz Cabrera
DIRECTOR NACIONAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN (S)
2020-05-15 12:54:43



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL
SAN FRANCISCO DE QUITO

Nombre: *Paulina Guaman Chucuis*
C.C.: *1802919249*
Teléfono: *0552300*
Fecha de Entrega: *11 de Octubre 2017*
Firma: *[Handwritten Signature]*

Acuerdo No. 0129-DNC-MIES-10

Quito, 13 de diciembre de 2010

Freddy Pérez Espinosa

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el literal d) del Art. 121 en concordancia con el Artículo 124 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, es facultad del Ministerio de Inclusión Económica y Social o su delegado declarar en proceso de disolución y liquidación a las organizaciones cooperativas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 747 de 23 de agosto de 2007, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social delega a los Directores Provinciales y Subsecretarios Regionales, las atribuciones y competencias en procesos cooperativos en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 116 de fecha 13 de agosto de 2009 la señora Ministra de Inclusión Económica y Social nombra al Ab. Freddy Pérez Espinosa como Director Nacional de Cooperativas.

Que, La Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS", domiciliada en el cantón Quito D. M., provincia de Pichincha, tiene vida jurídica mediante Acuerdo Ministerial N° 843 de 27 de mayo de 1986 e inscrita con el número de Orden es el 4139 del 28 de Mayo de 1986.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial No. 000162 de 11 de diciembre de 2009, se declara a la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS" en intervención, designada en el mismo acto, como interventora a la señora Dra. Olinda Paulina Guamán Chicaiza.

Que, Con Acta de Asamblea General Extraordinaria de 30 de octubre del 2010 los socios de la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS", resuelven entrar en proceso de liquidación a la entidad y se nombre como Liquidadora a la Dra. Olinda Paulina Guamán Chicaiza.

Que, mediante Memorando No. 736-DNC-MIES-10 de 29 de noviembre del 2010, el departamento de Gestión Legal, analizado la petición realizada en Oficio s/n. de 12 de noviembre del 2010, fundamentado en lo determinado en el Artículo 146 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, emite informe favorable y sugiere la disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS", por encontrarse inmersa en las causales establecidas en los numerales 2, 6 y 7, del

Quito Ecuador

Acuerdo No. 0129-DNC-MIES-10

Quito, 13 de diciembre de 2010

Artículo 98 de la Ley de Cooperativas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General.

ACUERDA:

Art. 1.- Declarar terminada y levantar la intervención de la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS", domiciliada en el cantón Quito D. M., provincia de Pichincha.

Art. 2.- Declarar a la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS", con domicilio en el cantón Quito D. M., provincia de Pichincha, en proceso de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**.

Art. 3.- Subinscribir a la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS" en el Registro General de la Dirección Nacional de Cooperativas y agregar las palabras "EN LIQUIDACIÓN".

Art. 4.- Designar en calidad de liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS", en liquidación, a la señora **DRA. OLINDA PAULINA GUAMAN CHICAIZA**, quien llevará adelante el proceso de liquidación.

Art. 5.- A la liquidadora designada se le atribuyen todas las facultades y obligaciones contenidas en el Título IX de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General; quien deberá posesionarse de su cargo ante el señor Director Nacional de Cooperativas e informará en forma mensual de su gestión a la Asamblea General de Socios y a la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 6.- La liquidadora designada será responsable de la custodia de todos los bienes, valores, libros de contabilidad y más documentos de la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS"

Art. 7.- La Liquidadora designada, percibirá como honorario la suma mensual de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (600.00)USD**, cantidad que será cancelada por la Cooperativa.

Art. 8.- Conminar a las personas que mantengan en su poder, bienes, valores, libros de contabilidad u otros documentos pertenecientes a la Cooperativa de Vivienda



Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS
Dirección Nacional de Cooperativas

Acuerdo No. 0129-DNC-MIES-10

Quito, 13 de diciembre de 2010

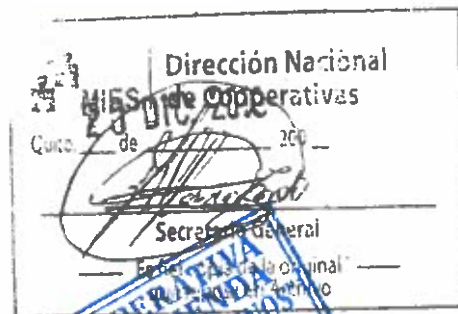
“RANCHO LOS PINOS” en liquidación, a que los entreguen a la liquidadora mediante inventario.

Art. 9.- Notificar mediante oficio u otro medio válido en derecho del presente Acuerdo a los socios de la Cooperativa de Vivienda “RANCHO LOS PINOS” y demás personas que tenga interés en la liquidación de la misma.

Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas, en la ciudad de Quito, a **21 DIC. 2010**

[Handwritten signature]
Freddy Pérez Espinosa

mp/ar



CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE REPOSA EN LOS EXPEDIENTES A NUESTRA VOS DE LA SEPS

15 MAR 2016
[Handwritten signature]



68
sesent e 1 ocho

**Dirección Nacional
de Cooperativas**




Ministerio de Inclusión
Económica y Social


Gestión Legal

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito Metropolitano de Quito, el señor Freddy Pérez Espinosa, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de Liquidadora de la **Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS"** en liquidación, domiciliada en el cantón Quito D. M., Provincia de Pichincha, a la Dra. OLINDA PAULINA GUAMAN CHICAIZA; y, para constancia de la posesión suscriben la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas y el Liquidador designado, en unidad de acto, a los,


Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS




Dra. Paulina Guaman Chicaiza
C.I.: 1802919249
LIQUIDADORA

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a, **21 DIC. 2010**

Lo certifico. -


Ing. Alfonso Tocto
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CLASIFICACIÓN
CIDADANÍA
 GUAMAN CHICAIZA OLINDA PAULINA
180291924-9

TUNORANCHA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1977-03-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROCESO/DECLARACIÓN**
DOCTORA - 15702

APellidos y nombres del padre
 GUAMAN JOSE EMILIANO

APellidos y nombres de la madre
 CHICAIZA MARCELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2018-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-05





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES REGIONALES (1-10-2014)

008
008 - 0240
 NÚMERO DE CERTIFICADO **1802919249**
GUAMAN CHICAIZA OLINDA PAULINA
 CÉDULA

TUNORANCHA **CIRCONSCRIPCIÓN**
PROVINCIA **SANTA ROSA** **0**
AMBATO **INTENDENCIA** **0**
CANTÓN **INTENDENCIA** **ZONA**

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

67
 ciento siete



Cooperativa de Vivienda Rancho "Los Pinos"

Acuerdo Ministerial No. 843 - Ordenanza Municipal 2708

RUC.: 1790839710001

Estamos ubicados al Sur Oriente de Quito, junto a la Av. Simón Bolívar

Dirección: Calle K y Calle N - Lote A - Mz.33 - **Telf.:** 307 2848 - **Telfax:**

Quito - Ecuador

Quito, 6 de Febrero del 2017

Señor:

Arq. Miguel Hidalgo


Presente.-

DRA. PAULINA GUAMAN CHICAIZA, en mi calidad de LIQUIDADORA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RANCHO LOS PINOS, en referencia al trámite de regularización del área de propiedad de la cooperativa, me permito presentarle la siguiente documentación:

Adjunto se servirá encontrar la DECLARACIÓN JURAMENTADA, realizada con fecha 27 de Diciembre del 2016, en la Notaria Décimo Quinta del cantón Quito, referente a la superficie del terreno sobrante que es propietaria la Cooperativa de Vivienda Rancho Los Pinos, documento que se requiere para el trámite de regularización.

Por la favorable atención que se de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



DRA. PAULINA GUAMAN CH.

LIQUIDADORA COOP. RANCHO LOS PINOS



Factura: 001-002-000024448



20161701015P05967



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701015P05967					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COOP. DE VIVIENDA RANCHO LOS PINOS	REPRESENTADO POR	RUC	1790839710001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	OLINDA PAULINA GUAMAN CHICAIZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

65.
sesenta y cinco



1 .. tario.

2016-17-01-15-P05967

2

Factura N°. 24448

3

4

5

6

DECLARACION JURAMENTADA

7

COOP. DE VIVIENDA RANCHO LOS PINOS EN LIQUIDACIÓN

8

CUANTIA: Indeterminada

9

DI: 2 COPIAS

10

R.V.

11

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

12

Ecuador, hoy día martes veinte y siete (27) de Diciembre del dos mil diez

13

y seis, ante mí Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Décimo

14

Quinto del Cantón Quito, comparecen: La señora Olinda Paulina Guaman

15

Chicaiza, divorciada, en mi calidad de Representante Legal y Liquidadora

16

de la Cooperativa de Vivienda Rancho Los Pinos en Liquidación,

17

conforme el nombramiento que se acompaña como documento

18

habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada

19

en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien

20

la identifica con su presencia; y, su cédula de ciudadanía bien instruida

21

por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la

22

que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que

23

eleve a escritura cuyo tenor literal es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO.-**

24

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar la

25

siguiente Declaración Juramentada, cuyo tenor literal es el siguiente.

26

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece La señora OLINDA

27

PAULINA GUAMAN CHICAIZA, de estado civil divorciada, de profesión:

28

Dra. en Jurisprudencia, en mi calidad de Representante Legal y



1 Liquidadora de la Cooperativa de Vivienda Rancho Los Pinos en
2 Liquidación, conforme el nombramiento que se acompaña como
3 documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
4 capacidad suficiente cual en derecho se requiere para contratar,
5 domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA:**
6 **DECLARACION JURAMENTADA.-** La compareciente libre y
7 voluntariamente bajo juramento, advertida de la gravedad del mismo y de
8 las penas del perjurio, con la obligación de decir la verdad con claridad y
9 exactitud. Declaro bajo juramento que la Cooperativa de Vivienda
10 Rancho Los Pinos, es legítima propietaria de un área sobrante de
11 terreno, que fue adquirido mediante compra del predio denominado lote
12 "A", de la antigua hacienda Ontaneda, situado en la parroquia de
13 Conocoto, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha a la señora
14 Graciela Calisto Enríquez de Espinosa, de estado civil viuda, mediante
15 escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Décimo
16 Séptimo del cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el nueve de
17 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de
18 la propiedad el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.
19 Comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el
20 Occidente, camino público denominado "El Camino de Los Incas", Por el
21 Sur, Hacienda de propiedad del señor Jaime Mantilla; Por el Sur Este,
22 zanja que le separa del lote "b" y a continuación con el camino de los
23 chachas, hasta empalmar con el camino de los Incas, al Occidente, este
24 lote comprende las secciones denominadas " Tablones", "Colla Grande",
25 "Colla Chico", "Pungo Eras", "Hierba Buena", la sección denominada
26 "Laderas hasta la zanja que partiendo de "Payucucha" que colinda con la
27 comunidad de "Los Chachas" termina en la quebrada que separa de la
28 hacienda "Pisingalia.- Declaro también que la superficie y dimensiones

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 del área de terreno sobrante predio número 5781971 es de
2 TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE
3 METROS CADRADOS CINCUENTA Y CINCO DECIMENTOS
4 CUADRADOS, dentro de los linderos y dimensiones que constan del
5 levantamiento planimétrico geo referenciado que son: Al Norte. En ciento
6 noventa y siete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros con la
7 avenida simón bolívar; al Sur.- en cuatrocientos veinte metros cuadrados
8 con setenta y dos centímetros con propiedad particular; al Este.- En dos
9 mil doscientos setenta y siete metros cuadrados con doce decímetros
10 cuadrados con la vía a conocoto y propiedad particular y el canal de riego
11 pitatambo; y, al Oeste.- En mil ochocientos cuarenta y un metros
12 cuadrados con ochenta y nueve centímetros con propiedad de la misma
13 cooperativa, terreno sobrante en el que se encuentra en franca y pública
14 posesión como propietaria mi representada, esto es la Cooperativa de
15 Vivienda Rancho los Pinos, sin causar daños a terceros. Declaro además
16 que al ser regularizada esta área no se derivará ninguna afectación a las
17 etapas regularizadas existentes, ni a los lotes colindantes de la misma
18 Cooperativa de Vivienda Rancho los Pinos. Es todo cuanto puedo
19 declarar en honor a la verdad. **TERCERA: EXCENCIONES.**- De acuerdo
20 con esta declaración manifiesto que queda exento de cualquier
21 responsabilidad el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el señor
22 Registrador de la propiedad del Distrito Metropolitano del cantón Quito.
23 **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
24 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
25 para la perfecta validez de esta clase de actos. Hasta Aquí la minuta que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
27 elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la
28 compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que



1 está firmada por la Doctora Paulina Guaman, Abogada con matrícula
2 profesional número ocho mil quinientos cincuenta y ocho del Colegio de
3 Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se
4 observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y,
5 leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma
6 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
7 Notaría, de todo cuanto doy fe.

8
9

c.c. 1802919249

11 DRA. OLINDA PAULINA GUAMAN CHICAIZA



12
13
14 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
15 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

16 El No ..



Acuerdo No. 0129-DNCS-MIES-10

Quito, 13 de diciembre de 2010

"RANCHO LOS PINOS" en liquidación, a que los entreguen a la liquidadora mediante inventario.

Art. 9.- Notificar mediante oficio u otro medio válido en derecho del presente Acuerdo a los socios de la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS" y demás personas que tenga interés en la liquidación de la misma.

Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas, en la ciudad de Quito, a **21 DIC. 2010**

Freddy Pérez Espinosa

Freddy Pérez Espinosa



CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE REPOSA EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEPS

10 MAY 2016
[Signature]

MIES | Dirección Nacional
de Cooperativas
Quito, de 12 de 2010
Secretario General
Es fiel copia de la original
que reposa en Archivo



Dirección Nacional de Cooperativas



Ministerio de Inclusión Económica y Social

Gestión Legal

ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito Metropolitano de Quito, el señor Freddy Pérez Espinosa, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de Liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PIÑOS" en liquidación, domiciliada en el cantón Quito D. M., Provincia de Pichincha, a la Dra. OLINDA PAULINA GUAMAN CHICAIZA; y, para constancia de la posesión suscriben la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas y el Liquidador designado, en unidad de acto, a los,

Freddy Pérez Espinosa
Freddy Pérez Espinosa
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS



Dra. Paulina Guaman Chicaiza
Dra. Paulina Guaman Chicaiza
C.I. 1802919249
LIQUIDADORA

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a, 27 DIC. 2010

Lo certifico.-

Ing Alfonso Tacto
Ing Alfonso Tacto
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE REPOSA EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEPS



10 MAY 2016

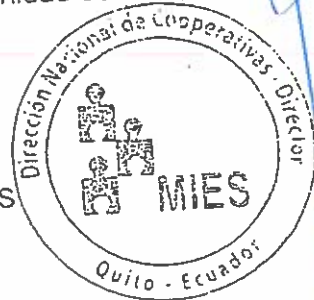
[Signature]
Dirección Nacional de Cooperativas
Quito, 05 de ENI 2011
Es fiel copia de la original



ACTA DE POSESIÓN

En el Distrito Metropolitano de Quito, el señor Freddy Pérez Espinosa, en calidad de Director Nacional de Cooperativas, toma posesión del cargo de Liquidadora de la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS" en liquidación, domiciliada en el cantón Quito D. M., Provincia de Pichincha, a la Dra. OLINDA PAULINA GUAMAN CHICAIZA; y, para constancia de la posesión suscriben la presente Acta el señor Director Nacional de Cooperativas y el Liquidador designado, en unidad de acto, a los,

~~Freddy Pérez Espinosa~~
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

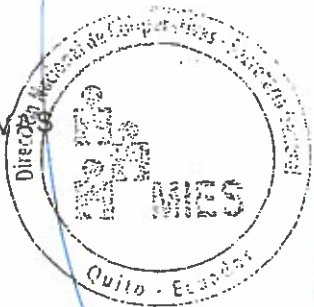


Dra. Paulina Guaman Chicaiza
C.I.: 1802919249
LIQUIDADORA

Dado en el despacho del señor Director Nacional de Cooperativas. Quito a, 27 DIC. 2010

Lo certifico. -

Ing. Alfonso Tacto
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS



CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE REPOSA EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA SEPS



10 MAY 2016

Dirección Nacional de Cooperativas
Quito, 05 DE ENI 2011
Es fiel copia de la original
Archivo

Acuerdo No. 0129-DNC-MIES-10

Quito, 13 de diciembre de 2010

"RANCHO LOS PINOS" en liquidación, a que los entreguen a la liquidadora mediante inventario.

Art. 9.- Notificar mediante oficio u otro medio válido en derecho del presente Acuerdo a los socios de la Cooperativa de Vivienda "RANCHO LOS PINOS" y demás personas que tenga interés en la liquidación de la misma.

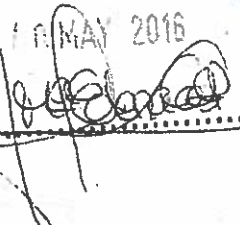
Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas, en la ciudad de Quito, a **21 DIC. 2010**



Freddy Pérez Espinosa

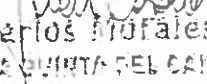


CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ES COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA QUE REPOSA
EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA CERR

MAY 2016




NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,


Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 180291924-9

CIUDADANÍA
 GUAMAN CHICAIZA
 OLINDA PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCION SUPERIOR
 DOCTORA - LETERA
 Y4443V4444
 Ecuador

NOTARIA DECIMA QUINTA
 Dr. Juan Carlos Morales

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESENTE
 GUAMAN JOSE EMILIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESENTE
 CHICAIZA MARIANA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2015-09-25
 FECHA DE ESPERADA
 2023-09-25

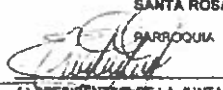



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

COMUNITARIO DE VERIFICACION
 ELECCIONES NACIONALES ORDINARIAS

008
008 - 0240 **1802919249**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GUAMAN CHICAIZA OLINDA PAULINA

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SANTA ROSA	
AMBATO		0
CANTON	BARROQUA	ZONA


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 He adquirido con la facultad prevista en el numeral 1 del
 artículo 16 de la Ley No. 21 del 2015, que la COPIA que
 acompaño es igual al documento presentado ante mí
 QUITO, 27 DIC 2015
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1802919249

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHICAIZA OLINDA PAULINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GUAMAN JOSE EMILIANO

Nombres de la madre: CHICAIZA MARIANA MARIA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.27-16:31:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 168-001-45122



168-001-45122

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Diciembre del dos mil diez y seis, LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE COOP. DE VIVIENDA RANCHO LOS PINOS EN LIQUIDACIÓN.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

